



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 04/2012)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. (29.03.2012).-

Sres. Asistentes:

Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D^a. María Luz Perea González

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D. Francisco Hernández de la Cruz

D^a. M^a Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintinueve de marzo de dos mil doce, siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos del edificio multiusos, por estar en obras el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria.
2. Acuerdo relativo a la aprobación del plan de ajuste previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Siendo necesario aprobar el plan de ajuste elaborado por este Ayuntamiento de Mombeltrán para poder acogerse a las medidas que contempla el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y de acuerdo con su artículo 7 es necesaria la aprobación del citado Plan antes del día 31 de Marzo de 2012, por la Alcaldía se propone al Pleno la ratificación de la urgencia de la convocatoria para la aprobación del citado Plan antes de la indicada fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido 781/86 y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a votación la urgencia de la convocatoria, y el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

afirmativos, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales, acuerda ratificar la urgencia.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.-

En relación con el punto Segundo del Orden del día, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Examinada la documentación del Plan de ajuste que contempla el contenido del Plan, el anexo explicativo del mismo y el informe favorable de la Intervención de fecha 27 de marzo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Que en relación al mismo esta Entidad Local se compromete a:

1. A adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que prevea concertar en el marco del R.D.L.4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).
2. A aplicar las medidas indicadas en el plan de ajuste.
3. A remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que considere precisa para garantizar los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

TERCERO. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.>>

Al no formularse ninguna tipo intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y **el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de Concejales, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Que en relación al mismo esta Entidad Local se compromete a:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

1. A adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que prevea concertar en el marco del R.D.L.4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).
2. A aplicar las medidas indicadas en el plan de ajuste.
3. A remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que considere precisa para garantizar los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

TERCERO. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las diez horas y doce minutos del día de hoy, veintinueve de marzo de dos mil doce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

D. Julián Martín Navarro

El Secretario Accidental,

D. Lorenzo Juan González Miranda